

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2021-017428
Fecha de Radicado	08 de junio de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0357
Tema	Traslado por falta de competencia - JCC

### CONSULTA (TEXTUAL)

*“1.Solicito investigar a este contador, ya que se está extralimitando en sus funciones como revisor fiscal del año de 2019, en el año 2020 no efectuaron asamblea legal.*

*2. Año 2021, asamblea no presencial 24 de marzo de 2021, donde no hubo quorum, no se llevó el debido proceso, para efectuar dicha asamblea, la convocatoria presentó irregularidades, los estados financieros no son legibles, fueron imposibles de verificar.*

*3. El administrador xxx no tiene representación legal hace varios años., está cometiendo varias irregularidades de la ley 675.*

*4. El revisor fiscal, no envió los estados financieros del año 2019, 2020 y 2021, y lo que enviaron es incomprendible e ilegible, se le solicito cita desde el año 2020, y se niega a rendir información pertinente.*

*5. Estamos solicitando el acta y el administrador xxx se niega a entregarla, varios propietarios le hemos enviado derechos de petición desde el 24 de marzo solicitando copia del acta ilegal e ineficaz, por su forma, por su fondo, por las decisiones tomadas fuera de la ley.*

*6. Pretenden cobrar parqueadero a los propietarios que tienen sus parqueaderos asignados por escritura pública., pasando por encima de las normas legales constitucionales.*

*7. La asamblea quedo inconclusa a la 1am, y NUNCA SE PRESENTARON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019,2020, Y 2021, ni los presupuestos de los mismos años. La circular que manda este contador es ilegal e ineficaz, ya que miente en sus apreciaciones.*

*8. No se eligió consejo, ni comité de convivencia, no se eligió revisor fiscal, no se aprobó nada., debido a que el quorum no fue legal, ni cumplió con la ley 675 asamblea no presencial, en a la copropiedad mixta.*

*9. estamos desesperados con los malos manejos administrativos de estos personajes en una urbanización que tienen un parque público en la mitad del conjunto y que el señor xxx pretende invadir cobrando su entrada y sellando todas las puertas de acceso, con una caseta de vigilancia ilegal construida en espacio público y que pretende hacerla pasar como entrada principal.*

*10. La Amnistía de interés que menciona el revisor fiscal, es falso que se haya aprobado por la asamblea del 27 de marzo de 2021, los propietarios no aprobamos nada financiero, no se tocó el tema, no se tenía le quorum requerido.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA**

11. El señor xxx no tiene representación legal y se niega a dar claridad de pago de impuestos, IVA, ICA, por arriendo de parqueaderos, cobro con tarjeta para ingresar a parque público y áreas comunes de la copropiedad.

12. El señor xxx cobra cuotas extraordinarias para un supuesto cerramiento ilegal que la curaduría respondió que no dará el permiso, los dineros no se reflejan en los estados financieros.

13. El consejo no efectúa las actas legalmente y se niegan a cumplir la ley, el revisor fiscal y contador han sido permisivos con todas las irregularidades administrativas.”

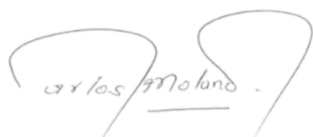
## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para resolver temas relacionados con actuaciones de un profesional, dado que dicha actividad es potestad de la Junta Central de Contadores –JCC, por lo que trasladaremos esta consulta a dicha entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ**  
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González  
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano  
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**  
Director General  
UAE Junta Central de Contadores  
E-mail: direccion.general@jcc.gov.co;info@jcc.gov.co

Asunto: Consulta 1-2021-017428

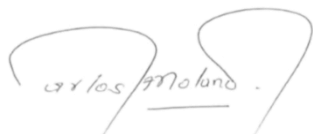
No. del Radicado	1-2021-017428
Fecha de Radicado	08 de junio de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0357
Tema	Traslado por falta de competencia - JCC

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora MARTHA LANDINES con correo electrónico: sermedin@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ**  
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González  
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano  
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@mincit.gov.co  
**www.mincit.gov.co**



GD-FM-009.v20

## CONSULTA (TEXTUAL)

“1. Solicito investigar a este contador, ya que se está extralimitando en sus funciones como revisor fiscal del año de 2019, en el año 2020 no efectuaron asamblea legal.

2. Año 2021, asamblea no presencial 24 de marzo de 2021, donde no hubo quorum, no se llevó el debido proceso, para efectuar dicha asamblea, la convocatoria presentó irregularidades, los estados financieros no son legibles, fueron imposibles de verificar.

3. El administrador xxx no tiene representación legal hace varios años., está cometiendo varias irregularidades de la ley 675.

4. El revisor fiscal, no envió los estados financieros del año 2019, 2020 y 2021, y lo que enviaron es incomprendible e ilegible, se le solicito cita desde el año 2020, y se niega a rendir información pertinente.

5. Estamos solicitando el acta y el administrador xxx se niega a entregarla, varios propietarios le hemos enviado derechos de petición desde el 24 de marzo solicitando copia del acta ilegal e ineficaz, por su forma, por su fondo, por las decisiones tomadas fuera de la ley.

6. Pretenden cobrar parqueadero a los propietarios que tienen sus parqueaderos asignados por escritura pública., pasando por encima de las normas legales constitucionales.

7. La asamblea quedo inconclusa a la 1am, y NUNCA SE PRESENTARON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, 2020, Y 2021, ni los presupuestos de los mismos años. La circular que manda este contador es ilegal e ineficaz, ya que miente en sus apreciaciones.

8. No se eligió consejo, ni comité de convivencia, no se eligió revisor fiscal, no se aprobó nada., debido a que el quorum no fue legal, ni cumplió con la ley 675 asamblea no presencial, en a la copropiedad mixta.

9. estamos desesperados con los malos manejos administrativos de estos personajes en una urbanización que tienen un parque público en la mitad del conjunto y que el señor xxx pretende invadir cobrando su entrada y sellando todas las puertas de acceso, con una caseta de vigilancia ilegal construida en espacio público y que pretende hacerla pasar como entrada principal.

10. La Amnistía de interés que menciona el revisor fiscal, es falso que se haya aprobado por la asamblea del 27 de marzo de 2021, los propietarios no aprobamos nada financiero, no se tocó el tema, no se tenía le quorum requerido.

11. El señor xxx no tiene representación legal y se niega a dar claridad de pago de impuestos, IVA, ICA, por arriendo de parqueaderos, cobro con tarjeta para ingresar a parque público y áreas comunes de la copropiedad.

12. El señor xxx cobra cuotas extraordinarias para un supuesto cerramiento ilegal que la curaduría respondió que no dará el permiso, los dineros no se reflejan en los estados financieros.

13. El consejo no efectúa las actas legalmente y se niegan a cumplir la ley, el revisor fiscal y contador han sido permisivos con todas las irregularidades administrativas.”

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20